



**BAREMO POR EL QUE SE REGIRÁN LAS PROPUESTAS DE  
ADJUDICACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD PARA ALUMNOS DE LA  
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

**PROGRAMA SÓCRATES Y NO EUROPEO**

**A. Porcentaje de los créditos aprobados de la titulación (de 0 a 5 puntos)**

1. Del 0% al 49%.....	0	puntos
2. Del 50% al 60%.....	1.50	puntos
3. Del 61% al 75%.....	4	puntos
4. Del 76% al 100%.....	5	puntos

**B. Nota media del expediente académico (de 0 a 3 puntos)**

1. De 1.00 a 1.25.....	0.20	puntos
2. De 1.26 a 1.49.....	0.40	puntos
3. De 1.50 a 1.75.....	1.00	puntos
4. De 1.76 a 1.99.....	1.40	puntos
5. De 2.00 a 2.25.....	1.80	puntos
6. De 2.26 a 2.50.....	2.20	puntos
7. De 2.51 a 2.75.....	2.60	puntos
8. De 2.76 a 4.00.....	3.00	puntos

**C. Conocimientos de idiomas (de 0 a 2 puntos)**

1. Idioma de la universidad de destino .....	1.40	puntos
2. Inglés.....	0.60	puntos

**D. Asignaturas cursadas en la EPS dentro del programa de docencia en inglés (de 0 a 1 punto)**

1. Cada asignatura .....	1.00	puntos
--------------------------	------	--------



**PROGRAMA S.I.C.U.E.**

**A. Porcentaje de los créditos aprobados de la titulación (de 0 a 6 puntos)**

2. Del 0% al 49%.....	0	puntos
1. Del 50% al 60%.....	2.50	puntos
2. Del 61% al 75%.....	5	puntos
3. Del 76% al 100%.....	6	puntos

**B. Nota media del expediente académico (de 0 a 4 puntos)**

4. De 1.00 a 1.25.....	0.40	puntos
5. De 1.26 a 1.49.....	0.80	puntos
6. De 1.50 a 1.75.....	2.00	puntos
7. De 1.76 a 1.99.....	2.40	puntos
8. De 2.00 a 2.25.....	2.80	puntos
9. De 2.26 a 2.50.....	3.20	puntos
10. De 2.51 a 2.75.....	3.60	puntos
11. De 2.76 a 4.00.....	4.00	puntos



## ANEXO

- 1.- El porcentaje de créditos superados y la calificación académica se obtendrán a partir de la certificación académica del alumno, que será suministrada por la secretaría de la EPS.
- 2.- Las fracciones iguales o superiores a 0,50 que resulten en el cálculo del porcentaje de créditos superados se corregirán por exceso y, las inferiores, por defecto.
- 3.- La nota media será la que aparezca en el certificado académico calculada según lo dispuesto en el Real Decreto 1497/87.
- 4.- Los conocimientos de idiomas se acreditarán mediante la posesión de alguno de los certificados contemplado en la tabla de equivalencias publicada por el Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad.
- 5.- En el caso en el que el idioma oficial de la universidad de destino sea el inglés, los 2.00 puntos del apartado C se otorgarán según el conocimiento de este idioma acreditado a partir de la puntuación obtenida en el diploma del "Test of English as a Foreign Language (TOEFL)" según los requisitos de la universidad de destino.
- 6.- Se autoriza al Subdirector de Alumnado para tomar, en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias para el desarrollo y aplicación del baremo que se aprueba.